



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de noviembre de 2021.

Señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente de darle trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de noviembre de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	COOEDUCORD Nit 891.001.123-5
Demandado	MACARIO ANAYA PAYAREZ Y OTROS
Radicado	23.417.40.89.001.2017.00421.00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado de la parte ejecutante la doctora ENADIS BIBIANA CORONADO MARTINEZ, presentó escrito donde solicita el levantamiento de la medida decretadas contra el ejecutado MACARIO ANAYA PAYAREZ. Siendo procedente de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo mensual vigente que devenga el ejecutado MACARIO ANAYA PAYAREZ, como pensionado del FOPEP.

SEGUNDO: Por secretaria remitir la correspondiente comunicación vía correo electrónico, tal como lo regla el artículo 11 decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2017.00421.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Código de verificación: **98e52cd275a81ed26ae35f8948cbdf5b1d40d7a1f60ba8395e3a0238be9c4d1a**

Documento generado en 19/11/2021 05:10:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>